[illegible] fecha en corte de Sevilla diez e seys dias de abril del nasçimiento del nuestro Señor Jesu Xpo de mill e quatrocientos e noventa e seys años. Yo Diego Gomez la fize escrivir por mandado de nuestro Señor el Rey por sandio vistas e estimadas estas cuentas e espaldas de la dicha cuenta estas sobredichas e se [illegible] un anillo [illegible] fecho e sacado fue este sellado de la dicha cera [illegible] el dicho señor Rey en corte de Sevilla diez e seys e quatro años dias del mes de abril año del nasçimiento del nuestro Salvador Jesu Xpo de mill e quatrocientos e noventa e seys años. Yo el Rey fize [illegible] este sellado con la dicha cera [illegible] Alfon de su fiso [illegible] de la [illegible] Alfon de Coimpanyas e yo por fize [illegible] estimado de nuestro Señor el Rey e su nombre puso en la su corte e en todos los sus reynos e estimado puso en todos los sus reynos por el mon de Santa Maria de la dicha villa fuy presente a lo que dicho es con todos dichos con todos e leyere e vieren estos sellados con la dicha cera del dicho señor Rey e vieren estos sellados con la dicha cera este dicho sellado e Rey onde fue sacado e escrito e fize estimar este dicho sellado e prese este mio signo en testimonio de verdad

Dio por [illegible] Alcaldes mayores de nuestro señor el Rey en la [illegible] de Jerez en este año de [illegible] de la dicha cuenta los oficios mayores del dicho señor Rey los [illegible] e los [illegible] e los [illegible] e